

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE**

**UNIVERSIDAD DE CHILE (UCHILE)**

**Y**

***LA ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES (EHESS)***

Entre la Universidad de Chile, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, en lo sucesivo denominado como "UChile", legalmente representado en este acto por su Rectora, Prof. Rosa Devés Alessandri por una parte,

y

la *Ecole des hautes Etudes en Sciences Sociales*, ubicada en el 54 boulevard Raspail, 75006 Paris (Francia), legalmente representada por el Sr. Romain Huret en calidad de Presidente, debidamente habilitado para dichos fines, en lo sucesivo denominada como "L' EHESS"

Suscriben el presente convenio, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Antecedentes**

- La Universidad de Chile, fundada en 1842, es una Universidad que tiene como objetivo asumir con vocación de excelencia la formación a nivel de educación superior de las personas y la contribución al desarrollo a través de la docencia, investigación, creación, en las ciencias y las tecnologías, las humanidades, las artes y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, con un alto nivel de exigencia en su calidad de Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y pública.
- La EHESS, fundada en 1975, es una entidad pública francesa científica, cultural y profesional (EPSCP) constituida como gran entidad. La EHESS tiene por misión la investigación y la enseñanza en ciencias sociales, incluyendo los vínculos de éstas con otras ciencias.

### **Declaraciones**

Ambas partes declaran:

- Que la cooperación entre Universidades contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación tanto tecnológica como cultural.
- Que el intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada Universidad.
- Que las partes arriba mencionadas se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, el que a su vez estará sujeto a las siguientes:

### **Cláusulas**

#### **1.- OBJETO**

- a) Promover la movilidad de estudiantes de posgrado (maestría y doctorado);
- b) Promover estancias de profesores/as y docentes por períodos cortos, con el propósito de dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de posgrado;
- c) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes;
- d) Facilitarse información no confidencial en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.

Cualquier aplicación derivada de este acuerdo estará sujeta a un convenio específico entre las partes, suscrito por los representantes autorizados de cada una.

## **2.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las estipulaciones relativas a los derechos de propiedad intelectual serán debidamente establecidas, en su caso, por los correspondientes convenios específicos, de acuerdo con los estatutos de ambas instituciones.

## **3.- CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes acordarán los términos de confidencialidad en los convenios específicos que puedan surgir del presente acuerdo.

A falta de tal mención en el convenio o convenios específicos, si se produjera el intercambio de información confidencial, ambas partes se comprometerán a no divulgar y a mantener la confidencialidad del aspecto metodológico y científico considerado como confidencial, durante la vigencia del presente acuerdo marco o del convenio o convenios específicos correspondientes.

## **4.- INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA**

El presente convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo, procurando a cada parte su individualidad y autonomía.

## **5.- NO EXCLUSIVIDAD**

La existencia del presente convenio no limita en forma alguna el derecho de las partes a formalizar convenios semejantes con otras instituciones.

## **6.- USO DE LOGO**

En cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio y/o sus respectivos convenios específicos, cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de ambas instituciones, de acuerdo con la normativa de ambas instituciones.

#### **7.- CLAUSULA DE FINANCIAMIENTO**

La suscripción del acuerdo no implica un compromiso presupuestario ni financiero para las instituciones. Cualquier otra forma de asignación presupuestaria o financiera deberá formalizarse mediante convenios específicos a ser suscritos entre las partes.

#### **8.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes harán su mayor esfuerzo para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente convenio. Si esto no fuera posible, las Partes señalarán de común acuerdo a un tercero, a una persona física, para que actúe como mediador.

#### **9.- DOMICILIO LEGAL**

La Universidad de Chile establece su domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, Chile, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y administrativas relacionadas con el desarrollo del presente convenio.

La EHESS establece su domicilio legal en 54 boulevard Raspail, 75006 Paris, Francia.

#### **10.- DURACIÓN Y RESCISIÓN**

La duración de este convenio será de 5 años a partir del momento de última firma de los representantes. El mismo podrá renovarse, debiendo comunicar las partes su voluntad de hacerlo por escrito. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente, sin expresión de causa, su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de treinta (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del año siguiente en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, dos (2) en español y dos (2) en francés a un sólo efecto.

**PRESIDENTE**  
**ÉCOLE DES HAUTES ÉTUDES EN**  
**SCIENCES SOCIALES**

**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

Roman Huret

Prof. Rosa Devés Alessandri

Fecha:

Fecha:

29 septiembre 2023

